



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2097/22
 Fontana, 16 de Junio de 2022.-
 MESA DE ENTRADA
 22 JUN 2022
 4678
 A
 12 24
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA

SALIDA
 22 JUN 2022
 1148

VISTO: 180-2022 LET E.OT.

La A/S N° 120/22, de fecha 14 de junio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita aprobación del Convenio Marco de Asistencia suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita **APROBACIÓN** del Convenio Marco de Asistencia suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana.

Que el mismo, tiene por objeto reforzar el abordaje y la asistencia destinado a titulares de derechos en situaciones de vulnerabilidad social a lo largo y ancho de todos los barrios populares de la provincia mediante la celebración de convenios con municipios.

Que el Ministerio se compromete a transferir al Municipio aportes financieros, sujeto a rendiciones de cuentas, por un importe total de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00) para la compra de elementos paliativos de las inclemencias climáticas, como ser: colchones, frazadas, camperas, zapatillas, estufas y/o calientadores, chapas de cartón y cobertores.

Que se adjunta copia del Convenio mencionado.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 132/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 15/22, de fecha 16 de junio del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 15/22.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio Marco de Asistencia suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Silvia Gabriela Roldán
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

RUBÉN OSVALDO
Presidente del Concejo Municipal de Fontana

02
03


**CONVENIO MARCO DE ASITENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL, Y EL MUNICIPIO DE FONTANA**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO**, representado en este acto por su Ministra, **Dra. María Pía Chiacchio Cavana**, D.N.I 36.390.413, con domicilio legal en Avenida 25 de Mayo 855, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en adelante "**EL MINISTERIO**"; y el Municipio de la Localidad de **Fontana** con domicilio constituido en calle 9 de Julio N°520 de la localidad mencionada, Representado en este acto por su intendente **Sra. Patricia Antonia Rodas**, D.N.I N° 18.240.730, en adelante "**EL MUNICIPIO**", denominados conjuntamente como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente convenio:

ANTECEDENTES

La pandemia por COVID-19 declarada oportunamente por la Organización Mundial de la Salud generó una crisis de dimensiones inéditas con impactos negativos inmediatos para los chaqueños y las chaqueñas, y particulares en niños, niñas, adolescentes, mujeres en contexto de violencias, comunidades originarias y personas adultas mayores-grupos sociales en especial situación de riesgo social no solo en términos de salud, sino además en aspectos asociados al empleo informal, ingresos familiares, acceso a la alimentación suficiente y adecuada, educación y actividades recreativas, entre otras.

Que el Ministerio de Desarrollo Social a través de las competencias asignadas por la Ley Provincial N° 3108-A, viene realizando un trabajo en toda la Provincia, en cuanto al diseño y ejecución de políticas públicas para la inclusión y equidad social.



Glida Gabriela
SECRETARÍA DE POLÍTICAS
Medicinalidad y Control



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipal de Fontana

03/5

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 1180/2021, se implementa el operativo "Noches Sin Frio", en el marco del Programa Provincial "Mírame" para abordar y contener a personas en situación de calle, ante esta situación que nos encontramos viviendo de bajas temperaturas.


Por todo ello, es menester reforzar el abordaje y la asistencia destinado a titulares de derecho en situación de vulnerabilidad social a los largo y ancho de todos los barrios populares de la Provincia, mediante la celebración de un convenio con Municipios, el cual se regirá por la siguientes cláusulas:

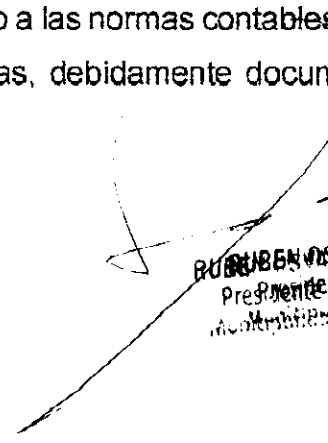
PRIMERA: El "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" se compromete a otorgar a "EL MUNICIPIO" la suma total de pesos CUATROCIENTOSMIL (\$400.000,00), destinada a ejecutar la compra de elementos paliativos de las inclemencias climáticas, como ser: colchones, frazadas, camperas, zapatillas, estufas y/o calientores, chapas cartón, cobertores, destinados a los sectores vulnerables de la población local. -

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" tendrá a su cargo la administración de los fondos destinados por el "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" para el financiamiento de las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo señalado en la cláusula precedente del presente Convenio. -

TERCERA: "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" por intermedio de la Dirección de Administración del Organismo, se compromete a transferir los fondos a los cinco (5) días de dictada la Resolución correspondiente al presente Convenio, a ser depositados en la Cuenta Corriente N° N°1003203, CBU N° 3110016601000010032034, del Nuevo Banco del Chaco S.A, cuyo titular es el "MUNICIPIO", CUIT N° 30-67020676-5

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a aplicar y/o emplear los fondos y llevar adelante la rendición de cuentas documentadas de la inversión de los fondos que recibiere, en estricto cumplimiento a las normas contables y Régimen de Contrataciones y Rendiciones de Cuentas, debidamente documentada, de


Gilda Gabriela Folari
SECRETARÍA DE
Municipalidad de Fontana


RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipal de Fontana

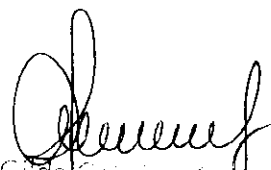
04
05

acuerdo con la Resolución Nº 30/14 del Tribunal de Cuentas, en un plazo no superior a treinta (30) días, y cuyo incumplimiento acarreará sin más, el reintegro a "EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" de la totalidad de los fondos transferidos a través de los mecanismos administrativos contables de aplicación al presente. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" se compromete a adoptar las medidas necesarias en relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de dichos recursos, en concordancia con las normas provinciales vigentes. "EL MUNICIPIO" se compromete a conservar debidamente archivada por el termino de cinco (5) años toda la documentación original de la inversión realizada de los fondos otorgados de acuerdo a la cláusula tercera del presente, la que estará a disposición de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas. La documentación presentada deberá cumplir con los requisitos establecidos por la AFIP, deberá estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto y contar con un sello o leyenda en los comprobantes originales que los invalide para ser reutilizados, sin que ello impida el correcto análisis y lectura de los datos fiscales de cada documento, debiendo constar número de actuación simple y resolución por la cual se aprobó dicho desembolso. -

QUINTA: El presente Convenio de Asistencia tendrá vigencia por el lapso de treinta (30) días, computados a partir de la suscripción por ambas partes. -

SEXTA: Los respectivos domicilios de "LAS PARTES" indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no se comunique su cambio expresamente y por medio fehaciente. -

SEPTIMA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello



Glide Gabriela Rolón
Municipalidad de Fontana



RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

05
03

imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios, sitos en la ciudad de Resistencia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por motivo pudiera corresponderles. -

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de junio del año 2022.

Gladys Gabriela Rolon
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Municipalidad de Fontana

PATRICIA A. RODAS
D.N.I. Nº 18.040.750
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana